

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de que la notificación personal de los señalamientos de subasta a la parte demandada resultare negativa, sirvan los presentes edictos de notificación en legal forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Elemento 5. Piso vivienda sito en Sopuerta (Vizcaya), barrio del Castaño número 10, piso segundo, puerta derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 77,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 861, libro 52, folios 36 y 37, finca número 4.901. Valorada en la cantidad de 8.368.000 pesetas.

Barcelona, 14 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—10.954.

BARCELONA

Edicto

Doña Marisol Anadón Sancho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310/99-5, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra don Juan Carlos Carro Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 0537/0000/18/0310/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las

cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta ciudad, al tomo 1.837, libro 54, folio 215, finca número 2.958, inscripción segunda. Tipo de subasta: 6.900.000 pesetas.

Barcelona, 15 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—10.956.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria, doña Ana Hernández Alonso, hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 266/1997, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancias de Sa Vidal Ribas, contra don Bernardo Gispert Gómez y doña María Josefa Lacruz Castellví, sobre juicio de cognición, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0615, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 2000, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana o vivienda número 15, en la cuarta planta del edificio en la villa de Flix, calle Jaime I, sin número, de superficie 94 metros 35 decímetros cuadrados; linda: Por su frente, con patio de luces, caja del ascensor y proyección vertical de terrenos de la finca; por la izquierda, con rellano y caja de escalera, caja de ascensor y piso letra F de la misma planta, con detrás con proyección vertical de terraza del mismo piso y planta baja tipo B; por arriba, con la cubierta del edificio, y por abajo, con piso inferior. Cuota: 4,27 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa (Tarragona) al tomo 411, libro 33, folio 19 y finca número 3.368. Finca valorada en 10.000.000 de pesetas.

Barcelona, 21 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.330.

BENIDORM

Edicto

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario de Primera Instancia número 6 de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 72/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Galiana Sanchis, contra doña María Leonia Clementina Tuyls, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 4 de mayo de 2000; por segunda, el día 5 de junio de 2000, y por tercera, el día 4 de julio de 2000, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0147, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Puente, de esta localidad, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación requerida en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderá notificada de los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Número 5 de orden general. Villa señalada con el número 5, ubicada en la zona R3 del complejo urbanístico «Residencial Golf Bahía», sito en término Finestrat, partida de la Cachola. Tiene una superficie de parcela de 602 metros cuadrados. Ocupa la vivienda una superficie total construida de 202 metros 94 decímetros cuadrados, de los que 175,62 metros cuadrados corresponde a superficies cerrada y cubierta y 5,04 metros cuadrados a porche, 3,03 metros cuadrados a terrazas y 19,25 metros cuadrados a garaje. Consta de varias dependencias y habitaciones. Inscrición, pendiente, estándolo su antetítulo al tomo 734, libro 78 de Finestrat, folio 37 vuelto, finca 8.005.

Valor, a efectos de primera subasta, 46.938.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 17 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.260.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cáceres,

Hago saber: Que en resolución dictada en el presente expediente de quiebra número 44/00, ha sido declarada la quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Frios Ramos, Sociedad Anónima, carretera de Alcántara, número 12 de Arroyo de la Luz (Cáceres), habiendo sido designado como Comisario don Felipe Vela Jiménez, haciendo saber a través del presente edicto que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario que se designe al efecto, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Cáceres, 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.951.

CATARROJA

Edicto

Don Jorge Martínez Ribera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 91/96, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra «Construcciones Pemoal, Sociedad Limitada»; don Pedro Munguía Alcolea, doña Pilar Moreno Lechado y doña Lorena Munguía Moreno, en reclamación de 4.735.276 pesetas de principal, y 1.700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, el bien embargado en dicho procedimiento y que igualmente se describirá.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Llotgeta, sin número, de esta ciudad.

En primera subasta, el día 17 de abril de 2000, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, ni solicitarse la adjudicación, el día 9 de mayo de 2000, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, de no haber concurrido postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación el día 6 de junio de 2000, sin sujeción a tipo, todas ellas tendrá lugar a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce de su mañana.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, cuenta número 4529000017009196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda unifamiliar aislada, ubicada en la partida del Tesoro, del término municipal de Turis (Valencia), hoy camino Pavies, número 878. La parcela tiene una superficie de 1.685 metros cuadrados; sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar de una planta con teja inclinada, con dependencias propias para habitar, porche, paellero, cochera y alguna dependencia más, que en total y aproximadamente puede tener una superficie construida de unos 172,50 metros cuadrados; también existe una piscina. Todo el conjunto está vallado.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 431, libro 64, folio 163, finca registral 10.115.

Tasada para subasta: Valor del pleno dominio de una mitad indivisa. Seis millones ochocientos veintiocho mil pesetas (6.828.000 pesetas).

Dado en Catarroja a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.232.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cerdanyola del Vallés,

Hace saber: Rectificadorio del de fecha 13 de enero de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de enero de 2000.

Que en el edicto de fecha 13 de enero de 2000, dimanante de los autos de procedimiento sumario hipotecario número 128/99, hubo un error en el sentido de que la finca de la calle San Sebastián, 47, no es de Cerdanyola del Vallés, como consta en dicho edicto ni es el número 47, sino que está en Ripollet y el número es el 27.

Quedando vigentes los señalamientos de las subastas que constan en dicho edicto.

Cerdanyola del Vallés, 24 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.248.

CEUTA

Cédula de emplazamiento

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta. Procedimiento 6/2000,

Por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en autos de referencia se ha acordado emplazar al expresado demandado/a, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a herederos de don Antonio Paublete Gómez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Ceuta a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.262.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledo Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 49/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Agustín Cantero López y doña María del Rosario Garrido Almodóvar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1377.0000.18.0049.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.